

SECRETARÍA. A Despacho del señor Juez, informándole que dentro del presente proceso se señaló para el **14 de mayo de 2021, a las 9:30** a.m. la Audiencia de Instrucción y Juzgamiento de que trata los artículos 372 y 373 C.G.P.; asimismo, las partes solicitan de común acuerdo la terminación del proceso. Por último, se observa que en la acción ejecutiva NO EXISTE solicitud de embargo de remanentes. Provea usted.

Santiago de Cali, mayo 18 de 2021

La secretaria

SANDRA ARBOLEDA SANCHEZ

**AUTO No.518/2020-00048 00**

**JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI**

Santiago de Cali, mayo dieciocho (18) de dos mil veintiuno (2021).

Mediante escrito de fecha 14 de mayo de 2021, coadyuvado por las partes intervinientes dentro de la acción ejecutiva, la sociedad AUTOCORP S.A.S. manifiesta que renuncia a las excepciones propuestas en la contestación de la demanda, por consiguiente, solicitan la terminación del proceso por REESTRUCTURACIÓN DE LAS OBLIGACIONES y, consecuentemente, el levantamiento de las medidas cautelares, el desglose de los documentos objeto de la ejecución a favor y a costa de la parte demandante y sin que haya condena en costas.

En atención al informe secretarial y escrito que antecede, el Juzgado

**RESUELVE:**

**1.** Decretar la terminación del presente proceso Ejecutivo con Título Hipotecario adelantado por el **BANCO COOMEVA**

**S.A. "BANCOOMEVA"** de una parte, y de la otra la sociedad **AUTOCORP S.A.S.**, por la Reestructuración de las Obligaciones objeto de ejecución.

2. Decretar el levantamiento de las medidas cautelares ordenadas sobre los bienes de propiedad de la sociedad demandada. Líbrense los oficios respectivos.

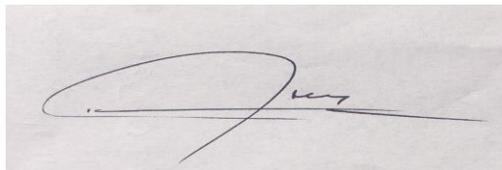
3. Ordenar a costa de la parte demandante el desglose de los documentos base de la ejecución (art.116 C.G.P.).

4. Sin lugar a condena en costas para las partes.

5. En firme esta providencia, archívese lo actuado previas las anotaciones de rigor.

Notifíquese,

El Juez,



Nelson Osorio Guamanga

SAS.RAD.2020-00048 00

**JUZGADO 11 CIVIL DEL CIRCUITO**

**SECRETARIA**

En Estado No. 70 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

*Fecha:* 21 de mayo de 2021

*La Secretaria*  
**SANDRA ARBOLEDA SANCHEZ**